ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

Armenia Q, noviembre de 2026

Doctora
ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
DIRECTORA CORPORACIÓN DE CULTURA
Y TURISMO DE ARMENIA
E.S.D

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN NRO. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NRO. CCTA-PSAG-163-2026

Comedidamente, me permito presentar ante usted, solicitud de modificación del contrato descrito en el asunto, bajo los siguientes términos:

OBJETO	**MODIFICATORIO No. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CCTA-PSAG-163-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO ARTISTICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACION MUSICAL DE LA ESCUELA DE MUSICA LUIS ANGEL RAMIREZ ALZATE Y LA BANDA SINFONICA JUVENIL, DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO.**
CONTRATISTA	**IVAN ESTEBAN GARCIA ORREGO.**
CEDULA	**1.097.039.816 DE QUIMBAYA**
VALOR DEL CONTRATO:	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.630.000).**
VALOR ADICION:	**NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($990.000)**

VALOR TOTAL CONTRATO MÁS ADICION: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.620.000).

ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

PLAZO INCIAL DE EJECUCION:	**TRES MESES (3) ONCE (11) DIAS**
PRORROGA:	**DIECIOCHO (18) DIAS**
PLAZO TOTAL EJECUCION:	**TRES (03) MESES VEINTINUEVE (29) DIAS**
FECHA DE INICIO:	**31 DE AGOSTO DE 2026**
FECHA TERMINACIÓN:	**10 DE DICIEMBRE DE 2026**
FECHA TERMINACION PRORROGA	**28 DE DICIEMBRE DE 2026**

En calidad de supervisora del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NRO. CCTA-PSAG-163-2026,** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO ARTISTICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACION MUSICAL DE LA ESCUELA DE MUSICA LUIS ANGEL RAMIREZ ALZATE Y LA BANDA SINFONICA JUVENIL, DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO."**, me permito exponer la siguiente justificación para la suscripción del contrato modificatorio, respecto de la necesidad de adicionar y prorrogar: Que a pesar de que a la fecha se ha estado cumpliendo de manera satisfactoria con el Contrato anteriormente mencionado, se requiere adicionar en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($990.000)** y prorrogarlo en **DIECIOCHO (18) DIAS,** más, al plazo inicialmente pactado, precisando que con el fin de fortalecer los procesos establecidos dentro de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, fundamentado en la necesidad institucional de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios brindando apoyo a los procesos de formación artística que se llevan a cabo en la Escuela de Formación en Música del Municipio de Armenia "Luis Ángel Ramírez Álzate". y/o Banda Sinfónica Juvenil, mediante la realización de talleres de formación musical en percusión. apoyando el seguimiento y control de las actividades adelantadas por parte de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia, mediante la verificación del impacto poblacional y el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, presentando los informes que le sean requeridos apoyando en los trámites requeridos para la programación de las presentaciones artísticas de la Banda Sinfónica Juvenil y la prebanda, asegurando asi la adecuada disposición de escenarios y materiales para el cumplimiento de la agenda cultural, en aras de promover el acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos apoyar en la revisión de los informes de actividades relacionadas con los procesos formativos de la Banda sinfónica juvenil", la corporación suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTION NRO.CCTA-PSAG-163-2026,** con el contratista **IVAN ESTEBAN GARCIA ORREGO**, el cual contaba con el perfil y experiencia solicitada por la entidad; contrato que se viene cumpliendo de manera satisfactoria, el cual se hace necesario prorrogar y adicionar teniendo en cuenta que dentro del proceso precontractual y contractual de la entidad actualmente se cuenta con un numero considerable de contratos que requieren ser modificados y para ello es necesario seguir contando con los servicios de la profesional, esto con el fin de fortalecer los procedimientos técnicos y operativos requeridos por la entidad para cumplimiento de sus funciones públicas.

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, en el sentido de adicionarlo en **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($990.000)** y prorrogarlo en **DIECIOCHO (18) DIAS** más al plazo inicialmente pactado.

Por tal motivo la contratista, **IVAN ESTEBAN GARCIA ORREGO**, manifiesta estar de acuerdo en suscribir el contrato modificatorio en los términos aquí descritos.

De acuerdo a lo anterior y que actualmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. **CCTA-PSAG-163-2026**, se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), es posible realizar la presente adición. Dando cumplimiento al inciso final del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que, para asumir el valor de la prórroga y adición solicitada, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.467 del 04 de noviembre de 2026,** correspondiente al rubro "servicios de educación artística y cultural - servicio de educación informal al sector artístico y cultural - más oportunidades para el arte y la cultura en armenia - servicios para la comunidad

Con base en los argumentos expuestos se solicita:

1. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°CCTA-PSAG-163-2026**, en su cláusula tercera, en el sentido de adicionarla en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.620.000)** la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.620.000),** incluido IVA, impuestos o descuentos, suma que se encuentra amparada en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 356 del cuatro (04) de agosto de 2026** y **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 467 del cuatro (04) de noviembre de 2026**, expedido por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA.

2. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NRO. CCTA-PSAG-163-2026**, en su cláusula cuarta, conforme a la presente adición y prorroga, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, cancelará el valor del contrato mediante cinco (05) pagos, tres pagos por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** un cuarto pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.530.000),** y un quinto y último pago por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($990.000)** incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación a satisfacción del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

Nota: Se hace la aclaración de que el valor del **Certificados de Disponibilidad**

Presupuestal No. 467 del cuatro (04) de noviembre de 2026, esta por valor de ($ 1.620.000) del cual solo se utilizara **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($990.000),** realizando la reducción de **SEISCEINTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($630.000**)

3. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NRO. CCTA-PSAG-163-2026**, en su cláusula quinta, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado en **dieciocho (18) dias** mas, la cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES VEINTINUEVE (29) DIAS**, contados a partir de la fecha de inicio transaccional establecida en el Secop II y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).

4. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NRO. CCTA-PSAG-163-2026**, en su clausula decima octava, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el que se ampara el pago de la presente adición, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. APROPIACION E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 356 del cuatro (04) de agosto de 2026** y **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 467 del cuatro (04) de noviembre de 2026,**correspondiente a los rubros Nro. 2.3.2.02.02.009.330105100.2024630010096.92911_7 denominado "servicios de educación artística y cultural - servicio de educación informal al sector artístico y cultural - más oportunidades para el arte y la cultura en armenia - servicios para la comunidad" expedidos por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA.

5. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTION NRO. CCTA-PSAG-163-2026,** continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Se firma a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JULIO ANDRES JARAMILLO HERRERA
Director de Banda Sinfónica Juvenil
Profesional Universitario Código 265
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia